

Manizales, 24 de mayo de 2023

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca
E.S.D

REF: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados: MIGUEL ANGEL GOMEZ ARDILA
Rad. 2023-00079

CLAUDIA JANETH GARCIA PAVA mayor y vecina de la ciudad de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía No 30.235.489 expedida en Manizales, con tarjeta profesional No. 251.212 del C.S. de la Judicatura y en calidad de apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P, me permito aportar LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA del crédito demandado en los siguientes términos:

Pagaré No. 031646100012873 \$ 10.000.000,00

0100-23	feb-23	30.18	2.52	3.77%	26	326,950.00
236-23	mar-23	30.84	2.57	3.86%	30	385,500.00
0472-23	abr-23	31.39	2.62	3.92%	30	392,375.00
0606-23	may-23	30.27	2.52	3.78%	24	302,700.00

Para un total por concepto de Intereses de mora liquidados desde el 04 de febrero de 2023 hasta el 24 de mayo de 2023 por la suma de \$ 1.407.525,00

Pagaré No. 031646100012873\$ 10.000.000,00
Intereses moratorios desde el 04 de febrero de 2023 hasta el 24 de mayo de 2023.....\$1.407.525,00
Intereses de Plazo.....\$1.554.779,00
Otros Conceptos.....\$ 64.779,00

Pagaré No. 031646100012874 \$ 5.000.000,00

0100-23	feb-23	30.18	2.52	3.77%	26	163,475.00
236-23	mar-23	30.84	2.57	3.86%	30	192,750.00
0472-23	abr-23	31.39	2.62	3.92%	30	196,187.50
0606-23	may-23	30.27	2.52	3.78%	24	151,350.00

Para un total por concepto de Intereses de mora liquidados desde el 04 de febrero de 2023 hasta el 24 de mayo de 2023 por la suma de \$ 703.762,00

Pagaré No. 031646100012874.....\$ 5.000.000,00
Intereses moratorios desde el 04 de febrero de 2023 hasta el 24 de mayo de 2023.....\$703.762,00
Intereses de Plazo.....\$777.389,00
Otros Conceptos.....\$ 37.298,00

Para un total de **DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$19.545.532,00)**

Señor Juez,



CLAUDIA JANETH GARCIA PAVA
CC. 30.235.489 de Manizales
T.P. 251.212 del Consejo de la Judicatura